

CONCEPCIÓN, 17 de diciembre de 2021.

N° 1019 VISTOS : La necesidad de fortalecer una gestión municipal respetuosa de los derechos de las personas con discapacidad, garantizando el acceso a programas y servicios desde un enfoque inclusivo, promoviendo así su plena inclusión social y aportando a la construcción de una cultura institucional que integre la variable discapacidad de manera transversal; El oficio ordinario 2046 del 16 de diciembre de la Dirección de Desarrollo Comunitario; El decreto N° 905, del 07 de diciembre de 2020, que aprueba el PMGM 2021; teniendo presente, El artículo 3 de la Ley 19.880 que establece bases del procedimiento administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- Que, el Objetivo Institucional Gestión en Inclusión, Eje estratégico N°5: relativo al desarrollo social e integración de la comunidad, descrito como la búsqueda del desarrollo social e integración de los habitantes de la comuna, respetando y valorando la diversidad de su gente.

DECRETO

APRUEBESE la Política Comunal de Discapacidad e Inclusión, a fjs 017 como Instrumento de Gestión Municipal, en el contexto del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2021, Objetivo Institucional Gestión en Inclusión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Direcciones Municipales
- Delegado Municipal de Barrio Norte
- Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil
- Ley de Transparencia
- Archivo
- PIVcco
- ID-DOC 1503429

POLÍTICA COMUNAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA

Al asumir nuestra gestión declaramos como uno de nuestros desafíos el hacer de Concepción una ciudad inclusiva y en ese compromiso hemos trabajado todos estos años, especialmente desde nuestra Oficina de la Discapacidad, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Entendemos que nuestra labor desde la gestión comunal debe ir más allá de cumplir lo que establece la legislación respecto de la igualdad de oportunidades e inclusión, materias en las cuales en el último tiempo ha habido avances importantes a nivel normativo.

Nuestro afán es aportar a un cambio cultural que lleve a respetar en su totalidad los derechos de las personas en situación de discapacidad, partiendo desde nuestra institucionalidad.

Como municipio hemos dado pasos relevantes, con la dictación de la ordenanza sobre No Discriminación, la apertura de la Casa de la Inclusión, la construcción de un acceso inclusivo al edificio sede, la disponibilidad de documentos en braille en nuestra Secretaría Municipal, la incorporación de lengua de señas en la mayoría de nuestras actividades públicas, videos y cada capítulo del programa de televisión Ciudad de Todos que emitimos por TVU, y en el ámbito interno, hemos constituido el Comité de Inclusión Municipal.

Ahora compartimos la Política Comunal de Discapacidad e Inclusión, construida en forma participativa y que contiene estrategias y acciones sugeridas para que cada Dirección implemente.

Queremos que este documento sea una invitación y motivación para que funcionarias y funcionarios de todos los estamentos y dependencias municipales sigan sumando su aporte en este proceso enriquecedor para nuestro trabajo diario y sobre todo, beneficioso para toda la comunidad, en especial las personas con discapacidad.

Álvaro Ortiz Vera
Alcalde

ÍNDICE

1.- PRESENTACIÓN	3
2.- POLÍTICA COMUNAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN	5
2.1.- OBJETIVO GENERAL	6
2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
2.3.- METODOLOGÍA	7
2.4.- ALCANCE DE LA POLÍTICA	8
2.5.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA POLÍTICA	8
2.6.- SUPUESTOS DE LA POLÍTICA	10
2.7.- MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA	10
2.8.- PARTICIPACIÓN EN LA POLÍTICA	14
3.- GLOSARIO	15
4.- REFERENCIAS	17

1.- PRESENTACIÓN

En la actualidad, la manera de abordar la discapacidad se basa en un enfoque de derechos humanos, que tiene su plasmación política y jurídica en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), ratificada por Chile en el año 2008; desde entonces, se ha asumido un modelo de trabajo centrado en las personas, en el respeto de sus derechos, el fomento de su independencia y autonomía y la no discriminación. Esto desafía a las instituciones, y a todos y todas quienes las integran, a abandonar el enfoque asistencial, por mucho tiempo utilizado, para dar paso a un enfoque de derechos que permita a las personas con discapacidad su plena inclusión social y una efectiva igualdad de oportunidades.

En el ámbito nacional, la principal consecuencia normativa de este cambio de paradigma fue la promulgación, el año 2010, de la Ley N° 20.422, que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. Para la gestión municipal es de interés todo su contenido, y en particular el Título 4 que indica Medidas para la Igualdad de Oportunidades, junto con las normas derivadas de esta con sus respectivos reglamentos, entre ellas: Ley 21089/2018 sobre juegos infantiles para niños con discapacidad, Ley 21.015/17 que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral y la Ley 21.303/21 que promueve el uso de la lengua de señas.

A nivel local, en el Municipio de Concepción, el trabajo en materia de discapacidad se ha destacado en los últimos años por ir en coherencia con el marco normativo tanto nacional como internacional. La Oficina de la Discapacidad, unidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, es quien lidera la temática y realiza un constante trabajo participativo con las personas y organizaciones de y para personas con discapacidad (PcD), acogiendo las múltiples problemáticas y necesidades que viven día a día, y generando acciones que se respaldan en el programa municipal anual.

Este trabajo lleva aparejado una alta responsabilidad respecto a sus implicancias, pues existe un alto control social entre quienes presentan una discapacidad, y también entre sus familiares, cuidadores y profesionales vinculados al tema, control que alcanza la gestión municipal en su conjunto, considerando la forma en que la institución se hace cargo de velar por una plena inclusión social e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Convencidos de que el enfoque de derechos es el que debe guiar la gestión se han desarrollado diferentes acciones institucionales en este sentido, tales como la Ordenanza sobre No discriminación Arbitraria del año 2016, la conformación y funcionamiento, desde el año 2017, del Comité de Inclusión Municipal, el cual congrega, mediante Decreto Alcaldicio, a representantes de las diferentes Direcciones Municipales con el fin de articular de manera efectiva las acciones que tienen incidencia en las personas con discapacidad, y propone acciones transversales que den respuesta a sus necesidades, la incorporación, desde el año 2018, de objetivos institucionales en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, relacionados a medidas inclusivas y gestión inclusiva, que ha permitido contar con un protocolo de Atención con enfoque Inclusivo y que ha motivado a que cada una de las Direcciones Municipales asuma el desafío y responsabilidad de identificar y concretar acciones coherentes con el enfoque de derechos de las personas con discapacidad.

(Fig. N°1)



Figura N°1, elaboración propia.

Este contexto ha sido propicio para dar un paso más, dejando de manifiesto el compromiso municipal con esta temática, a través de la elaboración e implementación de una Política Comunal de Discapacidad e Inclusión, que se presenta como un instrumento de gestión interna, con impacto en la comunidad, que permitirá la consolidación de una gestión municipal inclusiva.

Este instrumento viene a dar estructura a una serie de prácticas y medidas relacionadas con Discapacidad e Inclusión que las diferentes Direcciones Municipales han venido desarrollando, y se plantea ser el sustento de una cultura institucional que refleje, en su dinámica interna y hacia usuarios y usuarias, el respeto a los derechos de las personas con discapacidad y avanzar, desde esta base, en la construcción de una ciudad y una sociedad inclusiva.

2.- POLÍTICA COMUNAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

El marco para el diseño e implementación de la Política de Discapacidad e Inclusión se encuentra en el Programa de Mejoramiento de la Gestión 2021, como Objetivo Institucional de Gestión en Inclusión y en el Plan Estratégico Municipal 2021 -2024.

El Plan estratégico define Principios Identitarios del Municipio; a saber:

Misión: La Municipalidad de Concepción trabaja arduamente para satisfacer, por medio de sus servicios y equipo, al usuario y usuaria de la entidad y quienes se vinculan con la comuna. Adaptando, fortaleciendo y mejorando su gestión de acuerdo a las necesidades y contingencias.

Visión: Ser un municipio líder, innovador y promotor del desarrollo sostenible e inclusivo, centrado en el bienestar, diversidad y dignidad de las personas de la comuna de Concepción.

La creación de la Política se ubica en el Eje Estratégico N°5, de este Plan, relativo al desarrollo social e integración de la comunidad, descrito como la búsqueda del desarrollo social e integración de los habitantes de la comuna, respetando y valorando la diversidad de su gente. Se espera que esta Política se sostenga, complemente y fortalezca con otros instrumentos de gestión con los que trabaja el Municipio de Concepción, entre ellos el Plan de Desarrollo Comunal, el Programa de Mejoramiento de la Gestión, los Programas Municipales, entre otros.

2.1.- OBJETIVO GENERAL

Fortalecer una gestión municipal respetuosa de los derechos de las personas con discapacidad, garantizando el acceso a programas y servicios desde un enfoque inclusivo, promoviendo así su plena inclusión social y aportando a la construcción de una cultura institucional que integre la variable discapacidad de manera transversal.

2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar progresivamente estrategias de gestión inclusiva en las Direcciones Municipales que garanticen el acceso de las personas con discapacidad a programas y servicios.
- Articular acciones intermunicipales que fortalezcan una gestión municipal inclusiva.
- Instalar procesos de monitoreo que permitan una mejora continua de la gestión municipal con enfoque inclusivo.

2.3.- METODOLOGÍA

La presente política se sustenta en base a un análisis de datos secundarios que fundamenta el marco teórico, pero mayoritariamente se apoya en información recopilada en siete encuentros participativos, organizados con distintos objetivos y participantes, donde se pudo consensuar sobre componentes esenciales a considerar en la política.

En contexto de emergencia sanitaria por COVID19, los encuentros mencionados se realizaron a través de videoconferencia y fueron guiados por profesionales del equipo de la Oficina de la Discapacidad.

A continuación, se presenta tabla resumen de cada encuentro:

Fecha	Actores convocados	Objetivo	Nº Participantes
11 mayo 2021	Comité de Inclusión Municipal	Analizar principios fundamentales que incluirá la PCDI.	37 personas
25 mayo 2021	Funcionarios/as municipales de Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal, Secplan y Dirección de Tránsito.	Analizar Ordenanza Municipal sobre No Discriminación Arbitraria.	13 personas
8 junio 2021	1 funcionario/a por cada dirección municipal, además de DAS y Juzgado de Policía Local que atienden público.	Analizar Protocolo de Atención y su puesta en práctica.	27 personas
22 junio 2021	Representantes de Dirección de gestión de desarrollo de personas, Dirección de Salud Municipal, Empresas externas y Representantes de las Asociaciones y sindicatos de funcionarios/as.	Coordinar acciones con Gestión de Personas – Recursos Humanos DAS en Inclusión laboral de PcD.	15 personas
15 julio 2021	Dirigentes, representantes o ⁶ participantes de OOSS de y para PcD de la comuna.	Consensuar en conjunto con OOSS de y para PcD de la comuna de Concepción elementos a incluir en Política Comunal de	18 personas

		Discapacidad e Inclusión.	
29 julio 2021	Representantes de instituciones vinculadas con PcD en la comuna.	Promover la contribución de instituciones que atienden a PcD a la política municipal de discapacidad e inclusión.	11 personas
26 agosto 2021	Representantes de las Oficinas: Adulto Mayor, Migrantes, OPD, Local de la Niñez, Jóvenes.	Promover la participación de las Oficinas Municipales de DIDECO en el diseño de la Política Municipal de Discapacidad e Inclusión.	13 personas

2.4.- ALCANCE DE LA POLÍTICA

La presente Política tiene un carácter institucional, por tanto, la responsabilidad en su implementación y cumplimiento le corresponde a todas y cada una de las Direcciones Municipales.

2.5.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA POLÍTICA

La Política sobre Discapacidad e Inclusión del Municipio de Concepción se sostendrá, por su relevancia y contingencia, en los Principios establecidos en la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPC) y los principios de la Ley 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión social de personas con discapacidad.

Principios Generales CDPC (Art. 3°)

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;

- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Principios Ley 20.422 (Art. 3º)

- vida independiente,
- accesibilidad universal,
- diseño universal,
- intersectorialidad,
- participación y diálogo social.

Al mismo tiempo, y dada la declaración del Municipio y sus Unidades de programar y actuar en relación positiva con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se considera relevante mencionar el Objetivo 10 que incluye entre sus metas: el potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición; garantizar la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades en materia de resultados, en particular mediante la eliminación de las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y la promoción de leyes, políticas y medidas adecuadas a ese respecto. De esto se desprende la obligación de las instituciones públicas de considerar la equidad e inclusión social como relevante y central en sus políticas, con el fin de eliminar barreras que dificultan el acceso igualitario a las oportunidades y permitir, de esta manera, el desarrollo pleno de las personas, aportando a cumplir el mandato de “no dejar nadie atrás”, tema que esta política considera como central.

2.6.- SUPUESTOS DE LA POLÍTICA

1. La construcción de la Política Comunal de Discapacidad e Inclusión favorecerá la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.
2. El Municipio utilizará la Política Comunal de Discapacidad e Inclusión como una herramienta de gestión interna asumiendo la variable discapacidad de manera transversal en sus planificaciones, programas y proyectos.
3. La Política Comunal de Discapacidad e Inclusión fomentará una actitud de respeto hacia los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo la instalación de una cultura organizacional inclusiva.

2.7- MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

Para la implementación de la Política, se presenta un modelo que incluye 4 componentes:

Estrategia	Se refiere a lo que se espera alcanzar, en función de los derechos de las PcD.
Ejecución	Son los mecanismos que permitirán lograr lo planteado en la estrategia.
Acciones propuestas	Son actividades sugeridas para el logro del objetivo, se pueden integrar otras de acuerdo a la naturaleza de funciones de cada dirección municipal.
Monitoreo - Evaluación	Identifica a responsables del seguimiento de la implementación de la estrategia.

Se espera que la implementación de las estrategias se realice progresivamente y considerando los siguientes elementos orientadores:

- **Cooperación**, se espera que exista cooperación entre Direcciones Municipales a objeto de velar porque los programas, servicios y/o acciones apunten al bienestar social de las personas con discapacidad.
- **Flexibilidad**, procurar que las acciones implementadas se adapten a las necesidades detectadas y realizar las modificaciones necesarias en el tiempo que se requieran.
- **Pertinencia**, las acciones implementadas deben mantener como centro de atención a la persona con discapacidad, generando los ajustes que sean necesarios de acuerdo a cada contexto.
- **Articulación**, coordinación de acciones con enfoque inclusivo, como eje transversal en la implementación de la Política.

ESTRATEGIA	EJECUCIÓN	ACCIONES PROPUESTAS	MONITOREO - EVALUACIÓN
El Municipio velará para que los entornos sean amigables y utilizables por todas las personas, otorgando condiciones de seguridad y autonomía.	Se debe procurar, en las distintas dependencias municipales, una organización espacial que permita a las PcD aproximarse, acceder, ser atendidos/as y/o usar las prestaciones y/o servicios.	Revisión y distribución de mobiliario coherente con la atención de personas con discapacidad.	Cada Dirección Municipal
	En la ejecución de actividades municipales se debe considerar la accesibilidad al entorno.	En fase de organización y ejecución de actividades municipales considerar: <ul style="list-style-type: none"> - Presencia de intérprete de LSCH. - Distribución de espacios que permitan tránsito de personas usuarias de sillas de ruedas y otras ayudas técnicas de movilidad, acceso a diferentes sectores (por ejemplo: rampas de ingreso, rampas a escenario, etc.) 	Cada Dirección Municipal
El Municipio buscará asegurar el acceso claro, respetuoso y comprensible a la información para todos los habitantes de la comuna.	Las actividades, servicios y programas municipales deben contemplar acceso a la información: Lengua de señas chilena (Ley. 21.303), formatos accesibles, accesibilidad cognitiva.	Se debe incluir en presupuesto de las diferentes direcciones municipales la contratación de intérprete de lengua de señas chilena. En el desarrollo de actividades se debe considerar: <ul style="list-style-type: none"> - Accesibilidad cognitiva, con exposición de contenido en lenguaje claro. - Si se utilizan presentaciones incluir descripción de imágenes y/o uso de pictogramas. 	Cada Dirección Municipal
El Municipio procurará los ajustes necesarios para garantizar accesibilidad y promover la participación de las PcD.	Funcionarios y funcionarias municipales deben conocer y aplicar las recomendaciones contenidas en el Protocolo de atención de público con enfoque inclusivo.	Capacitaciones permanentes y seguimiento a la implementación del Protocolo.	Cada Dirección Municipal
	Se debe generar procesos de inclusión laboral acordes a la normativa vigente (Ley 21.015, Reglamento Sector Público).	Procesos de concurso público y contratación de prestación de servicios comunitarios deben considerar la normativa correspondiente al sector público, en cuanto: convocatoria y selección. Pesquisa e implementación de ajustes razonables para funcionarios/as municipales que presentan discapacidad.	Dirección Gestión de Personas DIDECO / Oficina de la Discapacidad

El municipio promoverá que se dé cumplimiento a las condiciones de accesibilidad a programas y servicios de manera constante y ajustada a las necesidades y realidad actual.	Programas y proyectos municipales deben considerar la variable discapacidad en la etapa de diseño.	Consideración del diseño universal en planificación y presupuesto anual.	Cada Dirección Municipal
	Programas y proyectos municipales deben considerar la variable discapacidad en sus ejecuciones.	Monitoreo de actividades municipales, para que se cumplan estándares de accesibilidad, incluyendo en la planificación lista de cotejo de ajustes y/o adaptaciones que garanticen la participación plena de personas con distintos tipos y grados de discapacidad.	Cada Dirección Municipal
El Municipio promoverá la participación activa de las personas con discapacidad, promoviendo la equidad e igualdad.	Se debe promover la presencia de PcD en procesos diagnósticos de las diferentes unidades municipales.	En organización de actividades se incluye invitación a PcD, teniendo en cuenta condiciones de accesibilidad y metodología.	Cada Dirección Municipal
	Se debe contemplar la participación de PcD en el desarrollo de instrumentos de gestión como PLADECO u otros.	En organización de actividades se incluye invitación a PcD, teniendo en cuenta condiciones de accesibilidad y metodología.	Cada Dirección Municipal
	Se debe promover la empatía a nivel de gestión municipal, como forma de generar acciones que resuelvan las necesidades particulares de las PcD.	Capacitaciones anuales y reconocimiento a las buenas prácticas municipales en materia de inclusión de las PcD.	Cada Dirección Municipal
	Se debe incentivar la participación social de las personas con discapacidad en organizaciones comunitarias de base.	Divulgación de información en formato accesible respecto de participación ciudadana.	Dirección de Desarrollo Comunitario Secretaría Municipal
El Municipio será un promotor del trabajo en red para abordar temas asociados a discapacidad e inclusión de manera interna y externa.	Se establece que el Comité de Inclusión Municipal, es la orgánica interna que articula e incide en acciones relativas a la discapacidad e inclusión.	Creación del Reglamento de funcionamiento y rol del Comité de Inclusión Municipal	Administrador/a Municipal Comité de Inclusión Municipal
	Se insta a incluir metas relacionadas con discapacidad e inclusión en PMGM.	Identificación, en coordinación con la Oficina de la Discapacidad, de necesidades sentidas por las PcD para ser consideradas en la determinación de objetivos PMGM de las diferentes Direcciones Municipales.	Administrador/a Municipal Comité de Inclusión Municipal
	Se motiva el liderazgo de redes donde se aborde la temática de inclusión y discapacidad.	Coordinación de instancias que permitan la visibilización de temáticas de discapacidad e inclusión, mediante redes profesionales y comunitarias.	Comité de Inclusión Municipal Oficina de la Discapacidad

2.8.- PARTICIPACIÓN EN LA POLÍTICA

La Política Comunal de Discapacidad e Inclusión requiere de la participación comprometida de funcionarios y funcionarias municipales, para quienes se definen roles específicos:

- **Directores y Directoras de las Direcciones Municipales:**

Serán responsables de dar las directrices sobre la Política Comunal de Discapacidad e Inclusión a funcionarios y funcionarias municipales en cada Dirección Municipal, entregando la información de manera oportuna y clara a cada uno/a de los encargados de unidades y funcionarios/as a su cargo, velando además por el cumplimiento de ésta.

- **Referentes de cada Dirección Municipal que conforman Comité de Inclusión Municipal:**

Serán agentes articuladores en cada dirección municipal que permitirán un sondeo efectivo de la puesta en marcha de la Política, además de identificar nudos y posibilidades de mejora.

- **Funcionarios y Funcionarias Municipales:**

Cumplirán el rol fundamental de poner en práctica las estrategias que plantea la presente Política, en cuanto realización de actividades, atención de público y ejecución de programas y servicios que contempla la gestión municipal.

3.- GLOSARIO

Accesibilidad Universal: La condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible. (Ley 20.422).

Ajustes razonables: Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. (Ley 20.422).

Discapacidad: Concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (CDPCD, 2006).

Diseño Universal: La actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de forma que puedan ser utilizados por todas las personas o en su mayor extensión posible. (Ley 20.422).

Enfoque de Derechos: El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el desigual reparto de poder que obstaculiza el desarrollo. (ACNUDH, 2006).

Igualdad de Oportunidades: Se entiende por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social. (Art N°7, Ley 20.422).

Es deber del Estado promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. (Art N°4 Ley 20.422).

Inclusión Social: Proceso de empoderamiento de personas y grupos para que participen en la sociedad y aprovechen sus oportunidades. Da voz a las personas en las decisiones que influyen en su vida a fin de que puedan gozar de igual acceso a los mercados, los servicios y los espacios políticos, sociales y físicos. (Banco Mundial, 2014).

Intersectorialidad: El principio en virtud del cual las políticas, en cualquier ámbito de la gestión pública, deben considerar como elementos transversales los derechos de las personas con discapacidad. (Ley 20.422).

Participación y Diálogo Social: Proceso en virtud del cual las personas con discapacidad, las organizaciones que las representan y las que agrupan a sus familias, ejercen un rol activo en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les conciernen. (Ley 20.422).

Persona con Discapacidad (PcD): Aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (CDPCD, 2006). En la actualidad se utiliza paralelamente el concepto de Persona en situación de Discapacidad (PsD), que hace alusión a la persona como sujeto activo, con capacidades, comprometido, listo para la acción, decidido y motivado (Senadis, 2014) y pone mayor énfasis en el entorno como determinante de la discapacidad.

Vida Independiente: El estado que permite a una persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. (Ley 20.422).

4.- REFERENCIAS

Ley 20.422 de 2010. Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. 10 de febrero de 2010. <http://bcn.cl/2irkh>

Municipalidad de Concepción (2016). Ordenanza sobre No Discriminación Arbitraria. http://www.concepcion.cl/transparencia/documentos/ordenanzas/ordza_02-2016,no-discriminaci%C3%B3n-arbitraria.pdf

Municipalidad de Concepción (2019). Decreto Alcaldicio N°1031, aprueba Protocolo sobre Atención de Personas en situación de Discapacidad.

Municipalidad de Concepción (2020). Decreto Alcaldicio N°905, aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2021.

Municipalidad de Concepción (2021). Decreto Alcaldicio N°833, aprueba Plan Estratégico Municipal Concepción 2021 - 2024.

Naciones Unidas (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo. <https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>

Naciones Unidas (2021). Enfoque para la Programación Basado en los Derechos Humanos. <https://unsdg.un.org/es/2030-agenda/universal-values/human-rights-based-approach>

Organización de las Naciones Unidas (s.f.) La Agenda de Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Organización Mundial de la Salud (2011) informe Mundial sobre la Discapacidad. https://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf?ua=1

Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) (2016). Equidad e inclusión social: Superando desigualdades hacia sociedades más inclusivas / [Preparado por el Departamento de Inclusión Social]. (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.D/XXVI.15)



MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA